RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°811 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 28 OCT 2014

VISTO:

Visto; el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y el Memorando N° 375-2014-GRA-GG/GRDS, con la finalidad de implementación de la contingencia del Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho-COAR, que van en seis (06) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, aprobada con Ley N° 27783, en el literal a) de su Artículo 36° establece las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales en materia educativa: "Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, se enmarca dentro de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, que tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con fecha 10 de octubre del 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, con el objetivo de impulsar una educación de excelencia, con calidad y equidad; y en concordancia con la necesidad de crear modalidades de atención que permitan brindar un servicio educativo a grupos específicos de estudiantes de educación secundaria, por lo que la Municipalidad de Carmen Alto, ha cedido terreno en **afectación en uso** durante los años 2015 y 2016, ubicado en los jirones Tahuantinsuyo, Sacsayhuaman y la Av. Mariscal Cáceres (campo deportivo actualmente se encuentra la contingencia de la I.E. San Ramón), área que servirá para la implementación de la contingencia de la I.E. Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho-COAR;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 29053 y 29611, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y el Gobierno Regional de Ayacucho, orientada a ceder un terreno en **Afectación en Uso** durante los años 2015 y 2016, para el funcionamiento de la contingencia de la I.E. Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho-COAR, suscrito el 10 de octubre del 2014, el cual contiene 09 clausulas, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a las instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PILACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. EDGARD FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

FVT/GRDS
IAHQ/E.S.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO.

Conste por el presente el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, que celebran:

1. **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO,** identificado con RUC N° 20452393493, con domicilio en el Jr. Callao N° 122 del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y Región de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Regional (e), el Lic. **Efraín Pillaca Esquivel**, identificado con D.N.I. N° 28445061, a quien en adelante se le denominará como **"EL GOBIERNO REGIONAL"** y de la otra parte;

2. De otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO**, con RUC Nº 20143659233, con domicilio legal en Av. Perú N° 100 Carmen Alto, debidamente representado por el Alcalde Ing. Marcelino Paucca Cancho, identificado con DNI N° 28264650, que en adelante se le denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**.

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes clausulas:

I. CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° **27972,** promueve dentro de su ámbito el desarrollo educativo, económico y social como forma de mejoramiento de la calidad educativa y de vida de la población, para lograr la sostenibilidad de los mismos, y también suscribe convenios con el gobierno nacional, regional, entidades públicas y privadas así con otras instituciones y/o la sociedad civil, en el marco de sus atribuciones y su personería jurídica.

II. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 **El Gobierno Regional,** tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, El desarrollo regional

comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural, educativo y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo educacional, social equitativo e inclusivo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

2.2 **La Municipalidad,** en el marco de sus competencias y de conformidad a las normas legales que le atribuyen, formula los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública o privada. Como tal tiene la función de orientar y proponer criterios de priorización de los proyectos de inversión, con un enfoque funcional y territorial, sea de carácter educativo, social, cultural, económico, ambiental, agropecuario, etc, como ente formuladora y ejecutora. Sin embargo puede firmar convenios con el Gobierno Regional.

III. CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2014
- Ley, N° 27293, Ley del sistema nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 29151, Ley que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Acta de acuerdo de reunión de trabajo.

IV. CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONVENIO

4.1. Las finalidades del presente convenio son:

- Establecer las condiciones generales de la cooperación interinstitucional entre el **Gobierno Regional** y la **Municipalidad,** con el objetivo de mejorar la gestión de inversión pública en el marco de la contingencia del Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho.
- Establecer una propuesta logística que asegure el desarrollo de competencias académicas, artísticas y deportivas del nivel superior.
- Garantizar estándares de calidad en los servicios de residencia y bienestar estudiantil que componen el servicio educativo para estudiantes de alto desempeño.
- Promover la articulación de esfuerzos por parte de los diferentes niveles de gobierno, así como de los diferentes actores del sector público y privado para la atención de los estudiantes de alto desempeño de la región.

- Propiciar las condiciones para la implementación en la contingencia del Colegio de Alto Rendimiento que permitan la coordinación, soporte, monitoreo y asistencia técnica para la atención de estudiantes de alto desempeño.
- Formalizar el compromiso del **Gobierno Regional y la Municipalidad** en participar en el desarrollo de las acciones e implementación del Colegio de Alto rendimiento de Ayacucho.
- Formalizar la transferencia de terreno en sesión de uso de las áreas de la municipalidad distrital de Carmen Alto al **Gobierno Regional,** el cual implementara con aulas pre fabricadas y que actualmente está en uso de la I.E. San Ramón.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **La Municipalidad**, a través de su órgano competente se compromete a:

a) Afectar en Uso un terreno *(actualmente está la contingencia de la I.E. San Ramón)*, ubicado en los jirones Tahuantinsuyo, Sacsayhuaman y la Av. Mariscal Cáceres, para la construcción de las aulas pre-fabricadas e instalación del Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho-COAR; a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.

b) Afectación en Uso que regirá durante el periodo del 2015 al 2016, para el funcionamiento de la contingencia del Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho, mientras dure la construcción y ejecución del Colegio de Alto Rendimiento COAR-Ayacucho.

c) La infraestructura provisional (aulas pre fabricadas), construido en el terreno designado; culminado el convenio retornara al patrimonio del Gobierno Regional y al Ministerio de Educación respectivamente.

d) Velar que se cumpla los compromisos asumidos en el presente convenio, en el marco de su competencia.

e) Poner a disposición del **Gobierno Regional** toda la información que requiera para el cumplimiento del convenio.

5.2 **El Gobierno Regional**, en el marco del presente convenio se compromete a:

a) Realizar las gestiones necesarias para la construcción de una losa deportiva en el predio ubicado en ENACE Vista Alegre y trasladar las mallas perimétricas, y la iluminación de la losa deportiva.

b) El Gobierno Regional de Ayacucho se compromete a considerar en el presupuesto del año 2017 para la construcción del complejo deportivo de alta competencia del distrito de Carmen Alto.

c) Garantizar la culminación del proyecto financiado.

VI. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio, entra en vigencia con su suscripción y estará vigente hasta que se culmine la ejecución física y financiera de la construcción del Colegio de Alto Rendimiento.

VII. CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

7.1 DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser realizada mediante adenda, la misma que será suscrita bajo la misma modalidad y formalidades con las que se suscribe el presente convenio.

7.2 DE LA SUSPENSIÓN

El presente convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o de fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte la suspensión, exponiendo las razones de esta.

7.3 DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente convenio:

a) Acuerdo de partes
b) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente convenio y el manual de Obligaciones y operaciones estipuladas en el presente convenio.
c) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que cumple queda exenta de cualquier responsabilidad.

Para la resolución bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince días hábiles siguientes de producido el hecho, lo que no exceptúa las responsabilidades financieras que pudiese generarse.

De acuerdo a la resolución adoptada por las partes, deberá constar por escrito, y ser suscrito bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

VIII. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el Municipio, bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad del mismo.

La información obtenida por la contraparte o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones así como las informaciones y toda clase de documentos que se generen en relación al convenio tendrá carácter confidencial, por lo tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluida el convenio.

IX CLAUSULA NOVENA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores, a las siguientes personas:

- Por **La Municipalidad** al Sr. Alcalde o quien éste designe mediante comunicación escrita en los aspectos técnicos, y a la Gerencia Municipal o quien éste designe mediante comunicación escrita en los aspectos administrativos y financieros.
- Por **El Gobierno Regional,** al Presidente del Gobierno Regional o quien éste designe mediante comunicación escrita en los aspectos técnicos, y a la Gerencia General Regional o quien éste designe mediante comunicación escrita en los aspectos administrativos y financieros.

En señal de conformidad con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en tres ejemplares de idéntico valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 10 días del mes de octubre del año 2014.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAIN PIZLATA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO - HUAMANGA
Ing. MARCELINO PAUCCAR CAHUCHU
ALCALDE

MUNICIPALIDAD

C.c./archivo
FVT/GRDS
IAHQ/E.S.-SGDS